

(R. C. de la C. 850)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica y a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veinte mil ochocientos veintiséis dólares con ochenta y cinco centavos (20,826.85) provenientes del Apartado 7, Inciso r, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, del Distrito Representativo Núm. 37, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Autoridad de Energía Eléctrica y a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veinte mil ochocientos veintiséis dólares con ochenta y cinco centavos (20,826.85) provenientes del Apartado 7, Inciso r, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, del Distrito Representativo Núm. 37, según se detalla:

(A) Autoridad de Energía Eléctrica

- 1) Instalación postes, transformador y línea secundaria Carretera 186 K.8.7 Bo. Cubuy, Canóvanas P.R. Sra. Luz E. Febo Vega (AEE # 10-6-0042) P.O. BOX 716 Canóvanas, P.R. 00729 \$9,664.00
- 2) Instalación de poste, línea secundaria, transformador de 25 kv Carretera. 956 K.11.6 Bo. Guzmán Arriba, Sector El Rayo Sra. Grisel Rodríguez Roldan (AEE # 8 -6 - 0382) HC 03 Buzón 18417 Río Grande, P.R. 00745 \$2,712.00

(B) Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico

- 1) Para la adquisición de tubería de diferentes diámetros para canalizar aguas pluviales en distinto sectores, para la adquisición e instalación de tubería para el suministro de agua potable, para la instalación de postes, líneas eléctricas y para realizar otras mejoras en el Distrito Representativo Núm. 37 \$8,450.85

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 5 de agosto de 2010



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios